Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y OCHO.

Sr don diego Riquelme juro

Que el contador informe cerca de la renta del juro que tiene sobre las alcabalas desta ciudad el Sr. Don Diego Riquelme Regidor y lo que se le debe de la renta del año pasado de mill y seiscientos y quarenta y ocho y de su antelacion

Sr don Fran.co Thomas juro

Que el contador informe cerca de la renta del juro que tiene sobre las alcabalas desta ciudad el señor don Francisco Thomas como marido y conjunta persona de doña Maria Rosel y lo que se le debe de la renta del año pasado de mill y seis.os y quarenta y ocho y de su antelacion

Sr don diego Pyter juro

Que el contador informe cerca de la renta del juro que tiene sobre las alcabalas y rentas Reales desta ciudad el Sr. don diego Piter Pagan Regidor por cabeza de doña Ana Carles su muger y lo que se le debe del tercio de fin de diciembre de quarenta y ocho y de su antelacion

Sr don Ant.o Prieto juro

Que el contador informe cerca de la renta del juro que tiene sobre las alcabalas desta ciudad el señor don Antonio Prieto Regidor y lo que se le debe de la renta del año pasado de mill y seis.os y quarenta y ocho y de su antelacion

Sr don diego Fontes libr.a de juro

Dese libranza al Sr. Don Diego Fontes cavallero del abito de Santiago Regidor de veinte y dos mill trecientos y quarenta maravedis sobre qualesquier arrendador administrador o depositario de qualesquier efectos de alcabalas y rentas Reales desta ciudad del año pasado de mill y seiscientos y quarenta y ocho de la renta del juro que tiene sobre las dichas alcabalas del tercio que cumplio fin de agosto del dicho año enteramente atento el informe del contador y certificacion que sea exsimido de que el dicho año su Magestad no se valio de medias annatas.

Entraron los Sres. Don Juan Valdemar don Juan de Alarcon don Fernando Torres Starvin y Don Andres Cisneros Regidores y Juan de Pasqual